

Ayudas de los pleytos non se leuase mas de con mrs
de salario por el plico civil 2 dosientos por el criminal
de aqlla moy q entoce como po disen q esto fue ordena
do por quito entonces non ayua sinon patistas 2 oñs
q non estendieray cosa de lo suyo ni gastaran sus
Cueros en los grandes trabajos de aprender las
saencias Como han fecho 2 fazen los doctores 2 le
trados supo dichos E abn dize q abn q fueron fechos
aqllas ordenancas q nunca se guardaro abn en tpo de
aqellos patistas ni fasta aqui 2 supplicaron me q quisi
ese puez Sobresto por q la saencia no se pudiese por
ende yo proueydo Sobrello Ordeno 2 mado q de aqui
adelante los letrados 2 abogados no puedan leuar
de salario mas de la xpo. pte de los plicos enq ayuda
ren Po quito 2 es mi merced q esta xpo. se lleuare
q non pueda subir mas de fasta acen doblas 2 esta
otra de acen doblas adelant no pueda tomar mas letra
do ni abogado alguno E en los plicos Criminales q he
ue lo q fuere cassado por el juez dnyendo consideraa
on alla qntidar q es ordenada dlos plicos Cuyles
Po q del mayor pleyto Criminal non se pueda leuar
mas de acen doblas así como yo Ordeno en los plicos Cuy
les E en todas las otras cosas q sea guardada la
ley del Ordenamiento del Rey don Alfonso q fabla po
bresta mason E q desto no embargue quales qer iura
mentos dlos oficiales o otras psonas dyan tomado
dlos letrados por quanto es mi merced q esto q yo.